



RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente

Arístides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Recurso de Revisión

Denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Expediente

INFOCDMX/DLT.0102/2022

Sujeto Obligado

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Fecha de Resolución

27/04/2022

Denuncia, Alcaldía, Obligaciones de Transparencia, Mecanismos de Participación, 2018.



Denuncia

Artículo 121, fracción XL, B, Resultado de los mecanismos de participación del ejercicio 2018.



Informe del Sujeto Obligado

Informó que cumple con la publicación de la información establecida en la fracción XL del artículo 121 de la ley de Transparencia correspondiente al año 2018.

Conclusión del dictamen de evaluación

El Sujeto Obligado incumple en el Portal y cumple parcialmente en la Plataforma, con la información de la fracción XL del artículo 121 de la Ley de Transparencia.



Estudio del Caso

No existe en el Portal de la Alcaldía ni en la Plataforma Nacional de Transparencia la información derivada del artículo 121, fracción XL, correspondiente al 2018 ni al segundo y tercer trimestre de 2021 en el Portal y al hipervínculo de los cuatro trimestres de 2021 en la Plataforma. Sin embargo, no está obligado a publicar la referente al año 2018.



Determinación tomada por el Pleno

La denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA** y se **ORDENA** publicar la información.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0102/2022

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y LUIS ROBERTO PALACIOS MUÑOZ

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN por la que se califica **como parcialmente FUNDADA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XL de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativa a la información actualizada trimestralmente de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana.

GLOSARIO

<i>Código:</i>	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
<i>Constitución Federal:</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local:</i>	Constitución Política de la Ciudad de México.
<i>Instituto:</i>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<i>Ley de Transparencia:</i>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<i>LPACDMX:</i>	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
<i>LPDPPSOCDMX:</i>	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

GLOSARIO

Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Lineamientos	Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Sujeto obligado:	Alcaldía Benito Juárez.
Unidad:	Unidad de transparencia de la Alcaldía Benito Juárez.

De la narración de los hechos formulados en la denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguiente

ANTECEDENTES

1.1 Presentación de denuncia. El cuatro de abril dos mil veintidós¹, la Unidad de Correspondencia de este *Instituto* recibió un correo electrónico por medio del cual se interpone una denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“no aparece información:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
<i>121_XL B_ Resultado de los mecanismos de participación</i>	<i>A121Fr40B_ Resultado-de-los-mecanismos-de-participa</i>	2018	1er Trimestre
<i>121_XL B_ Resultado de los mecanismos de participación</i>	<i>A121Fr40B_ Resultado-de-los-mecanismos-de-participa</i>	2018	2do Trimestre
<i>121_XL B_ Resultado de los mecanismos de participación</i>	<i>A121Fr40B_ Resultado-de-los-mecanismos-de-participa</i>	2018	3er Trimestre

¹ A partir de este punto todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintidós, salvo manifestación en contrario.

121_XL B_ Resultado de los mecanismos de participación	A121Fr40B_ Resultado-de-los-mecanismos-de-participa	2018	4to Trimestre
--	---	------	---------------

(...) ”

1.2 Turno. El cinco de abril, esta Ponencia recibió de la Secretaría Técnica el expediente **INFOCDMX/DLT.102/2022**.

1.3 Admisión. El siete de abril², con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia*, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al *sujeto obligado* un plazo de tres días hábiles³, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

1.4 Informe de Ley. El diecinueve de abril se recibió a través de la dirección electrónica de esta ponencia, el correo electrónico mediante el cual *Sujeto Obligado* remite su informe con justificación en los siguientes términos:

*“Se informa que la información correspondiente al **primero, segundo, tercero y cuarto trimestre** de 2018 se encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia de esta Alcaldía, específicamente en el vínculo:*

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia-historico-articulo-121/>

Tal y como se advierte en el siguiente extracto del referido sitio:

² El veintiséis de noviembre se notificó dicho acuerdo de admisión en atención al artículo 163 de la Ley de Transparencia.

³ Contados a partir de la notificación.

2019	XLS	CSV
2018 (4º trimestre)	XLS	CSV
2018	XLS	CSV
Calificador de infracciones 2017	XLS	CSV
Contencioso Administrativo 2017	XLS	CSV
Calificador de infracciones 2016	XLS	CSV
Contencioso Administrativo 2016	XLS	CSV
XL. Los mecanismos de participación ciudadana;		
2019	XLS	CSV
2018 (4º trimestre)	XLS	CSV
2018	XLS	CSV
2017	XLS	CSV
2016	XLS	CSV
La información respecto a los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras: que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionadas con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de las instituciones.		
2019	XLS	CSV
2016-2018	XLS	CSV
XLI. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		
Programas sociales		
2019	XLS	CSV
2018 (4º trimestre)	XLS	CSV
2018	XLS	CSV

Derivado de lo anterior, queda claro que la denuncia resulta improcedente, toda vez que este Órgano Político Administrativo cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones en materia, lo cierto es que no, no se incurrió en ninguna falta, ya que la información que nos corresponde se encuentra debidamente publicada.

Por lo que se solicita a este H. Instituto sea desechada la denuncia de mérito.” (sic.).

1.5. Solicitud de Dictamen de evaluación. El siete de abril⁴ mediante oficio **MX09.INFODF/6CCA/2.4/174/2022** se solicitó la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* la verificación sobre el cumplimiento o no de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XL de la *Ley de Transparencia* para los cuatro trimestres del 2018.

El diecinueve de abril, se recibió el oficio **MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/197/2022** de la misma fecha, suscrito por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y dirigido esta Ponencia, mediante la cual remitió el Dictamen de

⁴ Notificado el ocho de diciembre.

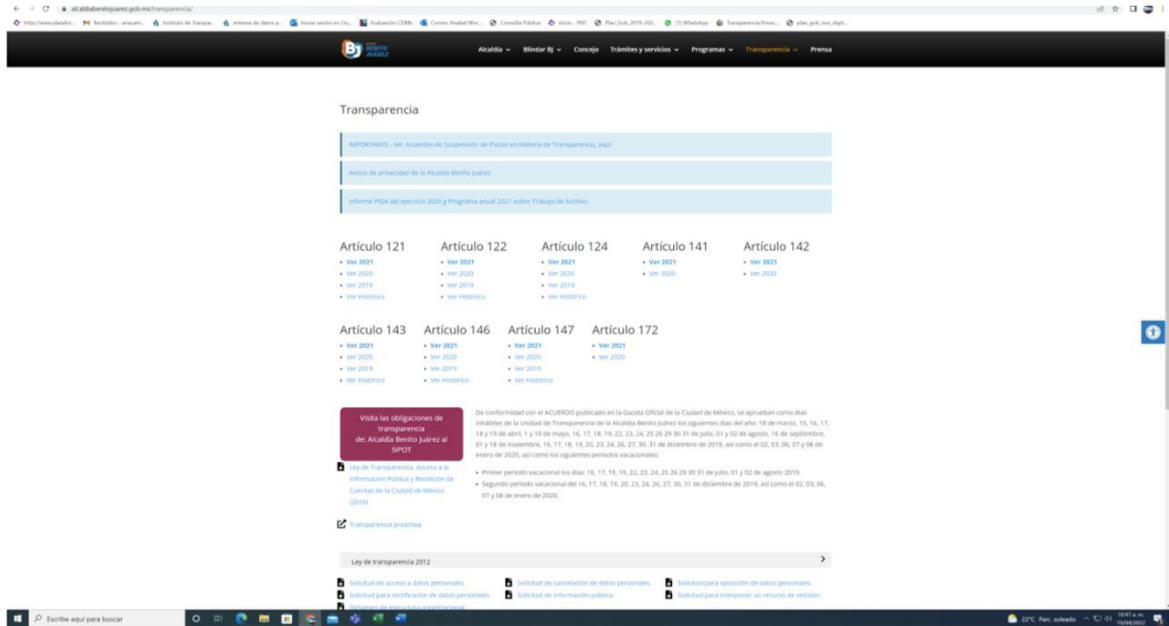
evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

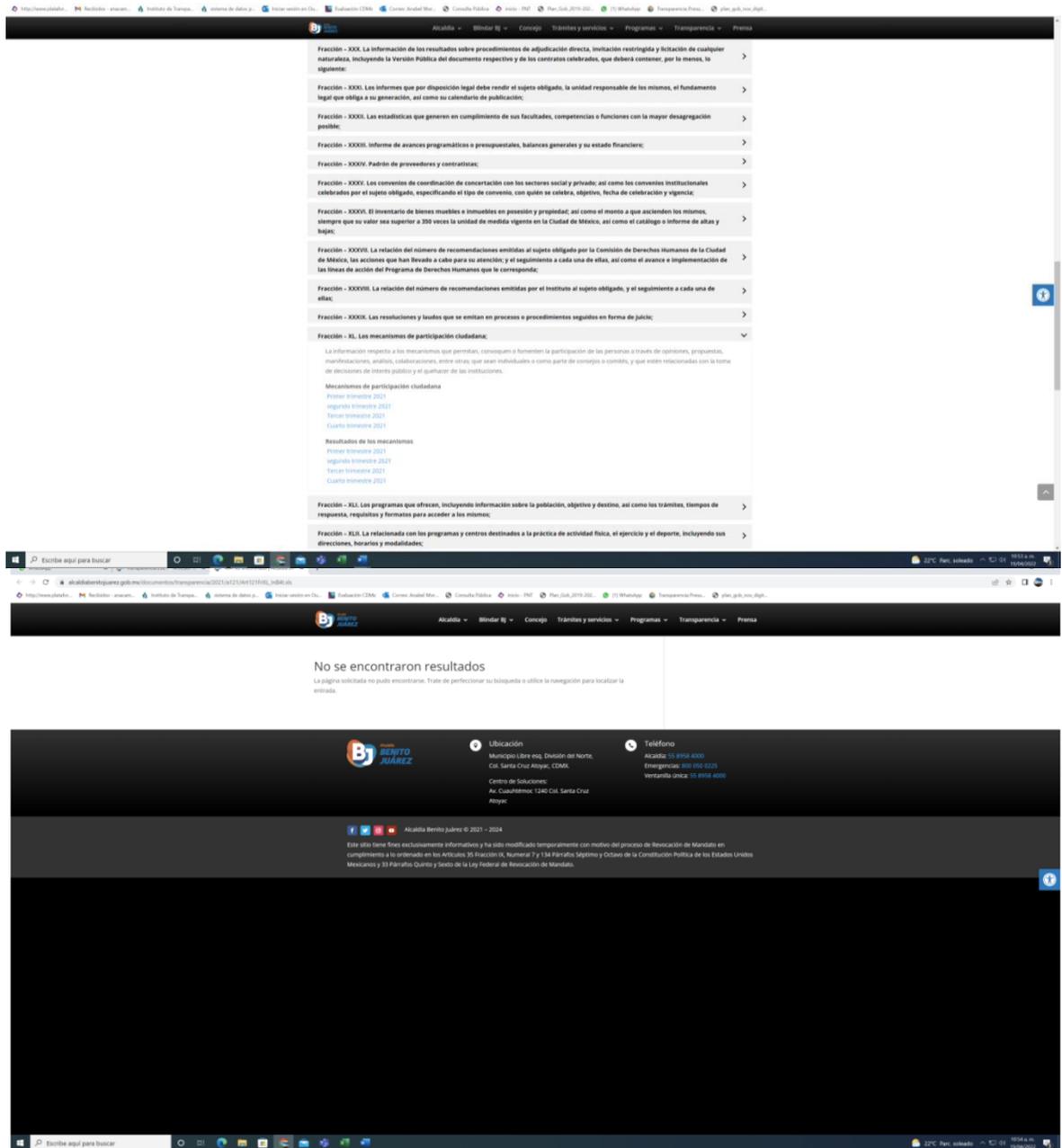
*“...Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en su portal institucional en la dirección electrónica:
<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>.*

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XL formato 40B, del artículo 121 de la Ley de Transparencia sobre los resultados de los mecanismos de participación ciudadana; deberán actualizar trimestralmente así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

De la verificación realizada a la fracción XL formato 40B se desprendió que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, no fue posible realizar la verificación debido a que no permite el acceso al archivo indicando que la página solicitada no se encuentra.

*Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XL formato 40B, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:*





II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no tiene la información actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación toda vez que la información se encuentra hasta el tercer trimestre de 2021.

INFOCDMX/DLT.0102/2022

Es preciso aclarar que si bien de la denuncia se desprende la falta de información del ejercicio 2018 está ya no se podrá visualizar, toda vez que los lineamientos técnicos de evaluación establecen que la conservación de la información debe ser del ejercicio en curso y la del ejercicio anterior.

*Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple parcialmente**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:*

The screenshot shows the 'Plataforma Nacional de Transparencia' website. The search filters are set to 'Ciudad de México', 'Alcaldía Benito Juárez', and '2021'. The search results are displayed in a table with the following data:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Fin del	Resultado	Respuesta Del Estado Obligada a Los Accionados, Descripción Sintética de La Que De	Área(s) Responsable(s) Que Generar(ón) el	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	
2021	01/01/2021	31/03/2021	PS	Todo en suspensión de actividades por contingencia	Dirección de Participación Ciudadana	15/04/2021	31/03/2021	
2021	31/04/2021	30/06/2021	PS	Todo en suspensión de actividades por contingencia	Dirección de Participación y Atención Ciudadana	15/07/2021	30/06/2021	
2021	01/07/2021	30/09/2021	PS	Todo en suspensión de actividades por contingencia	Se dio atención inmediata los temas acordados en las reuniones con los representantes vecinales	Dirección de Participación y Atención Ciudadana	15/10/2021	30/09/2021

Servicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Terminar Del	Resultados	Materia Total de	Responde Del Sujeto Obligado a Los Resultados	Descripción Sintética de Lo Que Se Tiene	Anexo(s) Responder(s) Que Genera(s) Atención	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
7	01/01/2020	31/03/2020	P3	300	Se dio atención inmediata	Se atendió al 100% de la población que se le brinda servicios y actividades que promueven la Delegación Benito Juárez.	Coordinación de Participación y Atención Ciudadana	15/04/2020	31/03/2020
8	01/04/2020	30/06/2020	P3	300	Se dio atención inmediata	Se atendió al 100% de la población que se le brinda servicios y actividades que promueven la Delegación Benito Juárez.	Coordinación de Participación y Atención Ciudadana	15/07/2020	30/06/2020
9	01/07/2020	30/09/2020	P3	300	Se dio atención inmediata	Se atendió al 100% de la población que se le brinda servicios y actividades que promueven la Delegación Benito Juárez.	Coordinación de Participación y Atención Ciudadana	15/10/2020	30/09/2020
10	01/10/2020	31/12/2020	P3	300	Se dio atención inmediata	Se atendió al 100% de la población que se le brinda servicios y actividades que promueven la Delegación Benito Juárez.	Coordinación de Participación y Atención Ciudadana	15/01/2021	31/12/2020

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>, **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción V señaladas en el presente dictamen.

2.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XL formato 40B señaladas en el presente dictamen.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **procedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.”

1.6. Cierre de instrucción. El veinte de abril, el Comisionado Ponente, acordó la admisión del informe por parte del *Sujeto Obligado* y ordenó la integración del Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* por lo que al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente y al no

existir diligencia pendiente de desahogo, se decretó el cierre de instrucción de la investigación, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia El *Instituto*, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Federal*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución local*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Admisibilidad. Al emitir el acuerdo de siete de abril, el *Instituto* determinó la admisibilidad de la denuncia por considerar que reunía los requisitos previstos en los artículos 157 de la *Ley de Transparencia*. A l no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo sobre el segundo trimestre del 2021 sobre la fracción XLVII, del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*, se analizarán las manifestaciones del denunciante y del Sujeto Obligado.

TERCERO. Hechos y pruebas.

- I. **Hechos.** Los hechos denunciados consisten, medularmente, en que:
 - La persona denunciante señala que el *Sujeto Obligado* incumple la publicación correspondiente formato 40B, sobre los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, información dispuesta por el artículo 121 fracción XL de la *Ley de Transparencia*, para el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del 2018.

- Por su parte el *Sujeto Obligado* señaló como infundada la denuncia sobre el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, señalando que la información motivo del agravo señalada por la persona denunciante se encuentra debidamente cargada y actualizada en términos de la Ley de la materia.
- Finalmente, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, indicó que, si bien de la denuncia se desprende la falta de información del ejercicio 2018 está ya no se podrá visualizar, toda vez que los lineamientos técnicos de evaluación establecen que la conservación de la información debe ser del ejercicio en curso y la del ejercicio anterior; y que en las obligaciones para el periodo dos mil veintiuno, *“en su portal de Internet **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia.”* y que *“en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XL formato 40B. En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **procedente** la denuncia interpuesta”.*

II. Pruebas

Quien es denunciante no aportó pruebas para probar su dicho.

El *Sujeto Obligado* anexó la captura de pantalla del portal de transparencia de esa Alcaldía, correspondiente a la fracción XL B del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año dos mil dieciocho.

III. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas, se precisa que el informe rendido por el Sujeto Obligado y el dictamen de la Dirección de Estado Abierto de este Instituto se constituyen como **pruebas documentales públicas**, las cuales tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374 y 403 del *Código*, al ser documentos expedidos por personas funcionarias, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”⁵.

CUARTO. Determinación derivada de la investigación y verificación de los hechos denunciados.

I. Hechos denunciados

^{5 5} Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. “El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para su consulta en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf>

Como se indica en el numeral I del considerando Tercero de esta resolución, la persona denunciante señaló que el *Sujeto Obligado* incumple con su obligación de publicar de manera completa tanto en su portal de internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones previstas en la fracción XL del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*, para el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año dos mil dieciocho.

En razón de los hechos denunciados, el *Sujeto Obligado* remitió sus consideraciones, señalando que:

- Cumple en su portal de internet con las obligaciones establecidas en el artículo 121 fracción XL.

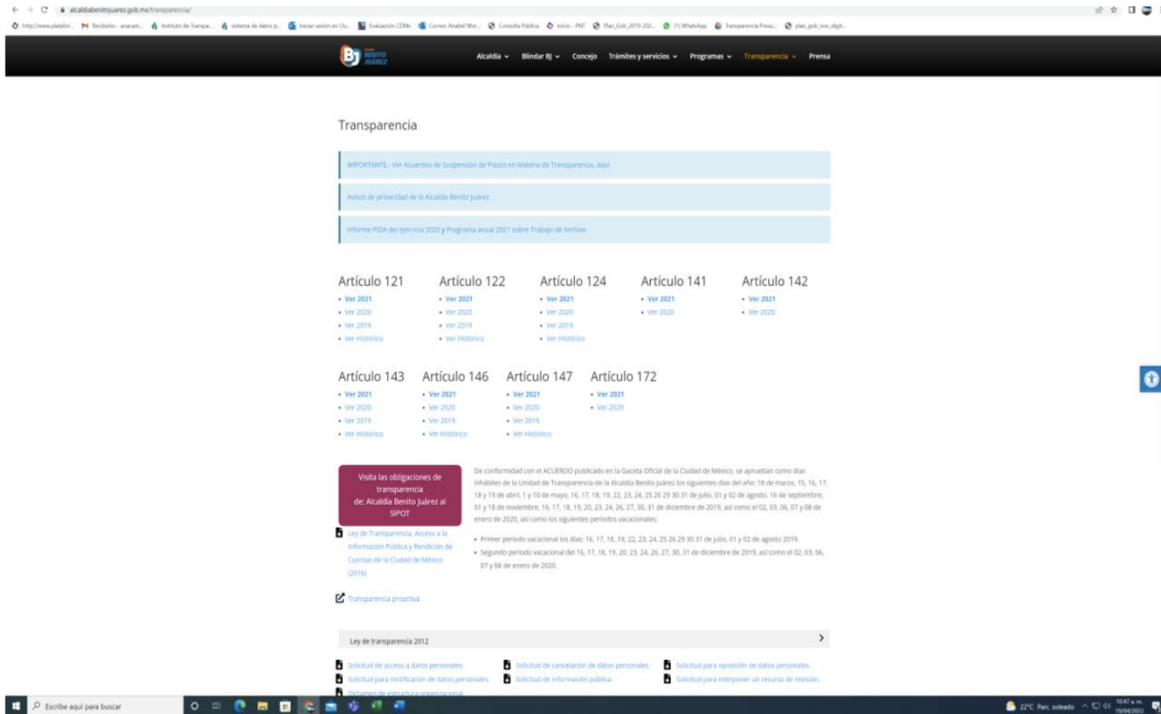
De la verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio se concluye que el Sujeto Obligado:

- No está obligado a contar con la información del ejercicio dos mil dieciocho, sin embargo, no cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XL, del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*, en el periodo comprendido a los trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, por lo que se determina que en su portal de internet **NO CUMPLE** y en la Plataforma **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por lo anteriormente expuesto, esta ponencia procede a hacer la verificación respectiva de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo **121 fracción XL** de la *Ley de Transparencia* relativo a los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y presuntamente incumplidas por el *Sujeto Obligado*, por

lo que, respecto del portal de internet de los años dos mil dieciocho y dos mil veintiuno, se aprecia lo siguiente:

- Dos mil dieciocho:



delegacionbenitojuarez.gob.mx/sites/default/files/transparencia/121-xl_3-18.xlsx
 TALLER sobre Instru...



No se puede acceder a este sitio

www.delegacionbenitojuarez.gob.mx tardó demasiado en responder.

Intenta:

- Comprobar la conexión.
- [Comprobar el proxy y el firewall.](#)

ERR_CONNECTION_TIMED_OUT

Detalles

Cargar de nuevo



alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia-historico-articulo-121/

TALLER sobre Instru...

[Alcaldía](#) ▾ [Blindar BJ](#) ▾ [Concejo](#) [Trámites y servicios](#) ▾ [Prog](#)

XL. Los mecanismos de participación ciudadana;

2019	xls	csv
2018 (4º trimestre)	xls	csv
2018	xls	csv
2017	xls	csv
2016	xls	csv

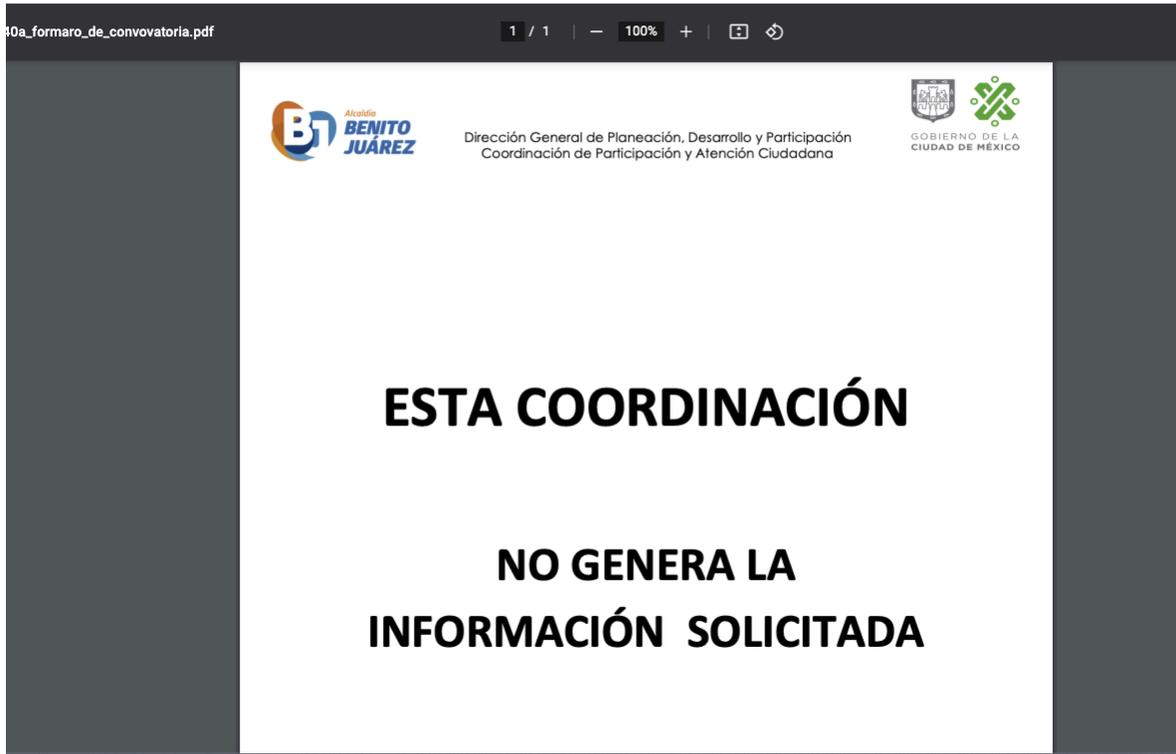
La información respecto a los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras; que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionadas con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de las instituciones.

2019	xls	csv
2016-2018	xls	csv

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Fundamento jurídico, en su caso	Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Alcances del mecanismo de participación ciudadana
2018	01/10/18	31/12/18	P3	Ley de Participación Ciudadana del D.F.	Interlocución con la ciudadanía para una mejor integración de la población de cada una de las colonias, acercand...	

alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/4-trimestre/planeacion-desarrollo-y-part/DGPDP-CVU-070-2019/OF%20DGPDP.CPAC.10.2019/Anexos%20nueva%20...

PLENO Taller sobre Instru...



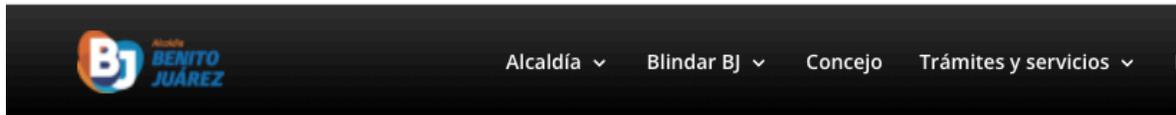
- Dos mil veintiuno:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Fundamento jurídico, en su caso	Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Alcances del mecanismo de participación ciudadana
2021	01/01/21	31/02/2021	P3	Ley de Participación Ciudadana de la CDMX	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN ESTE TRIMESTRE https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/porta_old/uploads/gacetas/ddcac298af1eb9c3e3235ac7890a9a32.pdf	Integrar a la población de cada una de las colonias, acercand...

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Fundamento jurídico, en su caso	Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Alcances del mecanismo de participación ciudadana
2021	01/04/21	30/06/21	P3	Ley de Participación Ciudadana de la	NO SE GENERO INFORMACION ESTE TRIMESTRE https://data.co	Integrar a la población de cada u

alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/transparencia/2021/a121/Art121FrXL_InA3t.xls

Taller sobre Instru...

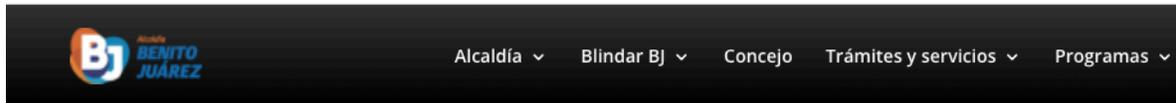


No se encontraron resultados

La página solicitada no pudo encontrarse. Trate de perfeccionar su búsqueda o utilice la navegación para localizar la entrada.

alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/transparencia/2021/a121/Art121FrXL_InA4t.xls

Taller sobre Instru...



No se encontraron resultados

La página solicitada no pudo encontrarse. Trate de perfeccionar su búsqueda o utilice la navegación para localizar la entrada.

De lo anteriormente reproducido, se desprende que, en el **portal de internet** del *Sujeto Obligado*, se encuentra fácilmente identificable la fracción denunciada, pero no se encuentra disponible la información referente al ejercicio dos mil dieciocho, y si se encuentra para su descarga, un archivo Excel en el cual se advierte la información relativa a que no se generó información en el primer y segundo trimestre

del dos mil veintiuno y al intentar descargar los archivos del tercer y cuarto trimestre redirige a una página de error.

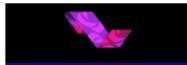
En ese sentido, en el Portal de Internet el *Sujeto Obligado* no tiene la información actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación toda vez que la información se encuentra hasta el segundo trimestre de dos mil veintiuno.

De la misma manera por lo que hace a la *Plataforma*, como se muestra en seguida:

- Dos mil dieciocho:

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa`. The page header includes the logo of the City of Mexico and the text "INFORMACIÓN PÚBLICA". Below the header, there are three dropdown menus: "Estado o Federación" (Ciudad de México), "Institución" (Alcaldía Benito Juárez), and "Ejercicio" (2018). A dark blue bar at the bottom of the header contains the text "PARTICIPACIÓN CIUDADANA" and a share icon. The main content area is titled "Selecciona el formato" and has two radio buttons: "Mecanismos de participación ciudadana" (unselected) and "Resultado de los mecanismos de participación" (selected). Below this, the search criteria are displayed: "Institución: Alcaldía Benito Juárez", "Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México", "Artículo: 121", and "Fracción: XL B". There is a section for "Selecciona el periodo que quieres consultar" with checkboxes for "1er trimestre", "2do trimestre", "3er trimestre", "4to trimestre", and "Seleccionar todos", all of which are checked. A "CONSULTAR" button is visible. At the bottom, it says "Se encontraron 0 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle." and "Ver todos los campos". A "DENUNCIAR" button is also present.

- Dos mil veintiuno:

  **INFORMACIÓN PÚBLICA** 

Selecciona el formato

- Mecanismos de participación ciudadana
- Resultado de los mecanismos de participación

Institución: Alcaldía Benito Juárez
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: XL B

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda 

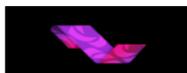
Se encontraron 3 resultados, da clic en  para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del mec...	Resultados
 2021	01/01/2021	31/03/2021	P3	Todo en suspensión de ...
 2021	01/04/2021	30/06/2021	P3	Todo en suspensión de ...
 2021	01/07/2021	30/09/2021	P3	Todo en suspensión de ...

  **Resultado de los mecanismos de participación** 

 **DETALLE**   

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2021
Denominación del mecanismo de participación ciudadana	P3
Resultados	Todo en suspensión de actividades por contingencia
Número total de participantes	0
Respuesta del sujeto obligado a los resultados, descripción sintética de lo que se tomó en cuenta	Todo en suspensión de actividades por contingencia
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Participación Ciudadana
Fecha de validación	15/04/2021
Fecha de Actualización	31/03/2021
Nota	

  Resultado de los mecanismos de participación [X]	
 DETALLE   	
Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021
Denominación del mecanismo de participación ciudadana	P3
Resultados	Todo en suspensión de actividades por contingencia
Número total de participantes	0
Respuesta del sujeto obligado a los resultados, descripción sintética de lo que se tomó en cuenta	Todo en suspensión de actividades por contingencia
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Participación y Atención Ciudadana
Fecha de validación	15/07/2021
Fecha de Actualización	30/06/2021
Nota	

  Resultado de los mecanismos de participación [X]	
 DETALLE   	
Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2021
Denominación del mecanismo de participación ciudadana	P3
Resultados	Todo en suspensión de actividades por contingencia
Número total de participantes	0
Respuesta del sujeto obligado a los resultados, descripción sintética de lo que se tomó en cuenta	Se dio atención inmediata los temas acordados en las reuniones con los representantes vecinales
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Participación y Atención Ciudadana
Fecha de validación	15/10/2021
Fecha de Actualización	30/09/2021
Nota	

Es decir, la información está debidamente requisitada para los resultados de los mecanismos de participación en el primero, segundo y tercer trimestre, y no así el cuarto trimestre de dos mil veintiuno, pero **no se encuentra el formato 4B referente al resultado de los mecanismos de participación en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, pues no hay hipervínculo a la información.**

Por otro lado, si bien la información correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho no se encuentra publicada en el Portal de Internet, ni en la *Plataforma*, lo cierto es que no está obligado a mantenerla publicada, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación toda vez que únicamente requiere publicar la información relativa al año dos mil veintiuno y un ejercicio anterior.

No obstante, se hace el estudio de dicha información derivado de lo dictaminado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto*.

En ese sentido, es posible afirmar que el *Sujeto Obligado* denunciado actualmente **cumple parcialmente, tanto en el portal de internet como en la *Plataforma* con tener publicada la información de Obligación de Transparencia, referida en la fracción XL, del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*, relativa al hipervínculo al resultado de los mecanismos de participación, en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año dos mil veintiuno en la *Plataforma* y a la información del tercer y cuarto trimestre en el Portal de Internet.**

QUINTO. Orden y cumplimiento.

I. Efectos. Con fundamento en los artículos 165 tercer párrafo y 166 de la *Ley de Transparencia*, se ordena al *sujeto obligado* tomar todas las medidas que resulten

necesarias para verificar y actualizar la información a través de los respectivos medios electrónicos, sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo dispuesto en la citada fracción XL del artículo 121 de la *Ley de Transparencia* y los *Lineamientos*, del resultado de los mecanismos de participación.

II. Plazos de cumplimiento. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 166 y 167 de la *Ley de Transparencia*, el *sujeto obligado* deberá cumplir con la resolución en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma. El plazo referido podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el *sujeto obligado* deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

Transcurrido el plazo señalado para el cumplimiento, el *sujeto obligado* deberá informar al *Instituto*, sobre el cumplimiento de la resolución a efecto de que éste lo verifique y en su caso, emita un acuerdo de cumplimiento y ordene el cierre del expediente.

Asimismo, en caso de incumplimiento se estará a lo previsto por el último párrafo del artículo 167 y 168 de la citada *Ley de Transparencia*.

Por lo argumentos previamente expuestos se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en esta resolución, se determinó que la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA** y se **ORDENA** al *sujeto*

obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al *sujeto denunciado* informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la *recurrente* el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico **cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx** para que comunique a este *Instituto* cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García, dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

INFOCDMX/DLT.0102/2022

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO.**